

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0033408

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

MASH

Denominación del Signo: MASH

Clases y descripción de productos y/o servicios:

2: Acuarelas [pinturas]; brillantina para pinturas; colorantes para la fabricación de pinturas; composiciones de recubrimiento en forma de pinturas; diluyentes para pinturas; disolventes para diluir pinturas; endurecedores para pinturas; enlucidos [pinturas]; escarcha para pinturas; fijadores para pinturas; imprimadores de resina sintética [pinturas]; materiales de marcado en forma de pinturas para carreteras; materiales para artistas [pinturas]; mezcla de pinturas; pigmentos para su uso en pinturas; pinturas*; pinturas, barnices, lacas; pinturas, barnices y lacas para la industria, la artesanía y el arte; pinturas (revestimientos) de resina epoxi; secantes para pinturas; témperas [pinturas]; trementina [diluyente para pinturas]; recubrimientos decorativos en aerosoles.

5: Revestimientos antimicrobianos, que no sean pinturas, para tratar el crecimiento de moho, mildiú, bacterias y hongos en diversas superficies; revestimientos antivirales, que no sean pinturas, para tratar el crecimiento de virus en diversas superficies; antioxidantes [suplementos dietéticos]; bacterias probióticas [suplementos alimenticios]; barras energéticas utilizadas como suplementos dietéticos; bebidas con suplementos nutricionales; concentrados de

proteína de suero de leche [suplementos dietéticos]; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios dietéticos en forma de cápsulas para uso médico; suplementos alimenticios para animales de uso veterinario; suplementos alimenticios para personas o animales; suplementos alimenticios para uso farmacéutico y veterinario; suplementos alimenticios para uso veterinario; suplementos dietéticos minerales para animales; suplementos dietéticos para uso veterinario; suplementos homeopáticos; suplementos medicinales para piensos de animales; suplementos nutricionales no medicinales para alimentos para animales; suplementos nutricionales para animales; suplementos nutricionales y alimenticios; suplementos probióticos; suplementos vitamínicos para animales; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto suplementos nutricionales y dietéticos; alimentos medicinales para animales; alimentos dietéticos medicinales; alimentos dietéticos medicinales para animales; alimentos dietéticos para animales para uso médico; alimentos dietéticos para animales para uso veterinario; alimentos dietéticos para uso veterinario; alimentos y bebidas dietéticos para uso médico o veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; complementos medicinales para alimentos destinados a los animales; complementos nutricionales para alimentos de animales.

16: Cajas de pinturas y pinceles; juegos de pinturas para artistas; pinceles para la aplicación de pinturas; pinturas al óleo; pinturas [cuadros]; pinturas murales pintadas; pinturas (papelería); retratos en acuarela [pinturas]; tiza en aerosol; almohadillas absorbentes de papel y celulosa para envasar alimentos; bandejas de cartón para el embalaje de alimentos; bandejas de cartón para el empaquetado de alimentos; bolsas de basura de papel para desperdicio de alimentos para uso doméstico; bolsas de basura de papel para restos de alimentos para uso doméstico; decoraciones de papel para alimentos; papel de envoltura para alimentos; películas de plástico para embalar alimentos; rollo de película de plástico para embalar alimentos; soportes de cartón para alimentos y bebidas; papel para servilletas; servilletas de papel; servilletas de papel para uso doméstico; servilletas desechables.

31: Alimentos enlatados para gatos; alimentos enlatados para perros; alimentos para animales; alimentos para animales de compañía; alimentos para animales de granja; alimentos para animales domésticos; alimentos para aves; alimentos para caballos; alimentos para el destete de animales; alimentos para el ganado; alimentos para gatos; alimentos para hámsteres; alimentos para pájaros; alimentos para peces; alimentos para perros; alimentos y piensos preparados para animales; mezclas de alimentos para animales; preparaciones de alimentos para animales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Mash Colombia S.A.S.
parque industrial green park BG 7via la cordialidad
GALAPA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ROSALIN RESTREPO ATUESTA, calle 84 C # 42d -167, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

